

AVISO RECTIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO



Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 5 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS (I) EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES; Y/O (II) EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES CONFORME LA RELACIÓN DE CANJE, A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES), AMPLIABLES HASTA U\$S 150.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es un aviso rectificatorio y complementario (el "Aviso Rectificatorio y Complementario") al suplemento de prospecto de fecha 16 de julio de 2025 (el "Suplemento de Prospecto") y al aviso de suscripción de fecha 16 de julio de 2025 (el "Aviso de Suscripción") de Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", indistintamente), ambos publicados en la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la AIF en la sección "Empresas", en el Boletín Electrónico de A3 y en la Página Web de la Emisora (www.lomanegra.com.ar), en relación con las obligaciones negociables clase 5, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas (i) en efectivo en Dólares Estadounidenses, y/o (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles de acuerdo con la Relación de Canje, a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses contados desde su Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 5" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), por un valor nominal de hasta U\$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) ampliable hasta U\$S 150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones por un valor nominal de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto del Programa de fecha 21 de abril de 2025 (el "Prospecto"), en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, ambos publicados en la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la AIF en la sección "Empresas", en el Boletín Electrónico de A3 y en la Página Web de la Emisora (www.lomanegra.com.ar).

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso Rectificatorio y Complementario tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Rectificatorio y Complementario tiene por objeto modificar y reemplazar según se detalla a continuación:

1. El primer párrafo del punto 28 del Aviso de Suscripción titulado "Pagos" de conformidad con lo siguiente:

"28) Pagos: Todos los pagos serán efectuados en Dólares Estadounidenses por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo con la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento."

2. El primer párrafo en el apartado "Agentes Colocadores" de la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto de conformidad con lo siguiente:

"En la Fecha de Emisión y Liquidación cada oferente a quien se le hubieran adjudicado las Obligaciones Negociables, deberá integrar el monto en Dólares Estadounidenses de la siguiente forma: (i) si dicho oferente hubiera cursado su Orden de Compra a través de un Agente Colocador, deberá pagar el monto a integrar respectivo mediante transferencia

en una cuenta a nombre de dicho Agente Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra; y (ii) débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del oferente (en la medida que tal cuenta esté abierta en el agente a través del cual presentó la Orden de Compra) que se indique en la correspondiente Orden de Compra.”

Excepto por las modificaciones indicadas en el presente Aviso Rectificadorio y Complementario, los restantes términos del Suplemento de Prospecto y del Aviso de Suscripción se mantienen sin modificaciones.

La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción en su totalidad y de los estados contables de la Emisora.

La oferta pública de los títulos emitidos bajo el Programa ha sido autorizada por Resolución N°RESFC-2020-20695-APN-DIR#CNV de fecha 7 de mayo de 2020 de la CNV. La ampliación del monto del Prospecto del Programa fue autorizada por Disposición N° DI-2023-24-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 24 de mayo de 2023. Asimismo, la prórroga de la vigencia del Programa y la actualización del Prospecto del Programa ha sido autorizada con condicionamientos por Disposición N° DI-2025-56- APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 15 de abril de 2025 y el levantamiento de dichos condicionamientos ha sido dispuesto por Resolución N° RE-2025-40906654-APN-GECNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 21 de abril de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Compañía y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

Agentes Colocadores

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación – Agente
de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV

PUENTE

desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°28



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°24



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Compensación y Liquidación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°246



PETRINI VALORES

Petrini Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N°85



Facimex

Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



Cocos Capital S.A.
ALyC Propio y AN.
Matrícula N° 688 de la CNV

Adcap

GRUPO FINANCIERO

Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 148

ICBC



**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV

ppi

PP Inversiones S.A.
ALyC Integral.
Matrícula N° 686 de la CNV



OPTION SECURITIES S.A.

Option Securities S.A.
AN y ALyC Propio
Matrícula CNV N° 147

cmf

BANCO CORPORATIVO

Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°63

La fecha del presente Aviso Rectificadorio y Complementario es 17 de julio de 2025.



Marcos Gradin
Subdelegado



Lucrecia Loureiro
Subdelegada